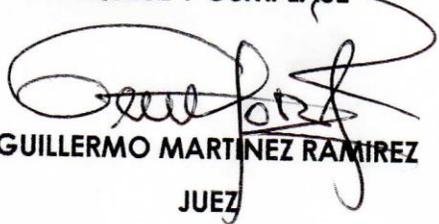


JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD. MEDELLÍN.
VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2021 – 081

Toda vez que la Curadora Ad Litem designada por el Despacho, Dra. **PAULA ALEJANDRA CORZO MAYA** manifestó mediante memorial allegado vía correo electrónico que no puede continuar desempeñando el cargo por cuanto se encuentra vinculada laboralmente a una entidad pública, de lo cual aporta constancia, procede entonces el Despacho a designar nuevo Curador Ad Litem de la Lista de Auxiliares de la Justicia para que continúe representando los intereses de la señora **BEATRIZ SUSANA GONZÁLEZ**, para lo cual se designa a la Abogada: **LILIANA VIVIANA VALENCIA V**, quien desempeña sus funciones en la ciudad de Medellín, localizable en el correo electrónico: **viviana.valenciavalencia@gmail.com**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ

JUEZ

BSP